

SOBRE LAS ORACIONES RECÍPROCAS EN ESPAÑOL

I. INTRODUCCIÓN. EL ANÁLISIS TRADICIONAL

Pocas construcciones reciben menos atención en nuestras gramáticas que las oraciones recíprocas, y no puede decirse que sea la causa la supuesta simplicidad de su estructura sintáctica. Las oraciones recíprocas plantean un gran número de problemas, tanto sintácticos como semánticos, que surgen, en gran parte, cuando se intenta profundizar en la escasa información que aporta la doctrina tradicional.

La última edición de la Gramática de la RAE¹ dedica a las oraciones recíprocas un párrafo de catorce líneas que pasamos a comentar. Para la RAE, «las oraciones de verbo recíproco» son «una especie de las reflexivas de las cuales no se distinguen por la forma, sino porque dos o más sujetos ejecutan la acción del verbo y a la vez la reciben mutuamente». Así pues, en oraciones como las de (1)

- (1) a. Juan y Pedro se admiran.
b. Los chicos se abrigaban.
c. Os odiáis.

podemos obtener una interpretación reflexiva ('cada uno se admira, se abriga o se odia a sí mismo') o una interpretación recíproca ('Se admiran, se abrigan o se odian unos a otros'). A *sí mismo* y *El uno al otro* serían «palabras o frases que evitan toda ambigüedad». Ade-

¹ *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1973, § 3.5.5.

más, precisa la RAE, los verbos de las oraciones recíprocas «han de ser transitivos, porque si fueran intransitivos no podría verificarse la reciprocidad». Este escueto análisis de las oraciones recíprocas, que no difiere en lo esencial del que encontramos en otras gramáticas², requiere, en nuestra opinión, algunas puntualizaciones:

Sorprende, en primer lugar, la rotunda afirmación de que las oraciones recíprocas han de ser transitivas, sobre todo porque en el apartado de las reflexivas (§ 3.5.4.) no ve la Academia tal necesidad. De hecho, acepta como oraciones reflexivas (ejemplos suyos) *Habla para sí*, *Hablaba consigo mismo* e incluso *Decía entre mí*, en las que no aparece ningún objeto directo. De su análisis de las recíprocas, sin embargo, parecen quedar excluidas oraciones como *Hablan el uno del otro* o *Trabajan el uno con el otro*. A. Bello, por el contrario, clasifica explícitamente entre las recíprocas³ la oración *Disputaban unos con otros* aunque no sea transitiva. A ello debe añadirse, y esto nos parece más significativo, que como ya observó F. Brunot en 1922⁴, «l'idée de reciprocité s'attache à des noms, à des adjectifs, à des verbes (...)». Parece que la Academia no clasificaría como recíprocas (según se deduce de su exposición) las oraciones *Son amables el uno con el otro* o *Estaban enfrente el uno del otro*, pero es fácil comprobar (cf. §§ III y IV) que el *uno con el otro* y el *uno del otro* son sintagmas recíprocos que cumplen idéntica función anafórica que en las oraciones transitivas. En realidad, el problema (puramente terminológico) se centra en determinar si es apropiado denominar a la oración con la propiedad que posee uno de sus sintagmas. Clasificamos (siguiendo a la RAE) la oración *Dice tonterías de sí mismo* entre las reflexivas, pero sólo uno de sus complementos (*de sí mismo*) lo es. Nótese, sin embargo, que la oración *Hablaban de Luis y María* no es una oración coordinada, sino una oración que posee

² Cf. R. Seco, *Manual de gramática española*, Madrid, Aguilar, 1967, pág. 185; M. Seco, *Gramática esencial del español*, Madrid, Aguilar, 1972, § 8.7.2; J. Alcina y J. M. Blecua, *Gramática española*, Barcelona, Ariel, 1975, pág. 910. Algo más detalladas son las observaciones de R. Cano, *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Madrid, Gredos, 1981, § III.3; M.^a Antonia Martín Zorraquino, *Las construcciones pronominales en español*, Madrid, Gredos, 1979, § II.2.6, y E. García, *The Role of Theory in Linguistic Analysis*, Amsterdam, North Holland, 1975, § 2.2.11.

³ *Gramática de la lengua castellana*, Buenos Aires, Sopena, 1970⁸, § 757.

⁴ *La pensée et la langue*, París, 1965¹³, pág. 332.

un sintagma coordinado. A falta de mejor denominación, creemos que el análisis sintáctico nos exige caracterizar como recíprocas no sólo oraciones como *Se odian el uno al otro*, sino también (con Bello) *Disputan el uno con el otro*, *Se preocupan el uno por el otro* y (con Brunot y otros gramáticos posteriores franceses y anglosajones), *Siguen preocupados el uno por el otro*, *Vivían el uno frente al otro*, o *Son amigos el uno del otro*.

Si el término «oración recíproca» es, como vemos, problemático, lo es mucho más el que prefiere la RAE: «oraciones de verbo recíproco». Dicha denominación, que es en nuestra opinión desaconsejable, no hace sino desviar aún más el problema. Si la oración *Cuentan el uno con el otro* es recíproca, no lo es porque *contar* sea «un verbo recíproco» sino porque *el uno con el otro* es un sintagma recíproco. El término «oraciones de verbo recíproco» viene sugerido, creemos, por la supuesta transitividad que exige la RAE a las recíprocas. Si es el pronombre *se* el causante de dicha decisión, debe recordarse que la presencia de este pronombre no es garantía de transitividad, ya que puede aparecer en oraciones recíprocas no transitivas, como las de (2)

- (2) a. Se peleaban unos con otros.
 b. Se casaron el uno con el otro.
 c. Se preocupan el uno por el otro.

La relación que se establece entre 'verbo recíproco' y 'verbo transitivo' es, además, errónea, porque un mismo verbo puede aparecer en oraciones recíprocas tanto si es transitivo (3 a) como si no lo es (3 b):

- (3) a. Se separaron el uno al otro.
 b. Se separaron el uno del otro.

Existe también un argumento de naturaleza semántica contra el concepto sintáctico de «verbo recíproco». Consideremos las siguientes oraciones:

- (4) a. Se tutean.
 b. Se telefoneaban.
 c. Se besaron.
 d. Se admiraban.

Del análisis de la RAE se desprende que *telefonearse, tutearse* o *besarse* son, en estas oraciones, «verbos recíprocos», pero *admirarse* no lo es necesariamente. Así pues, analizaríamos (4, a, b y c) como oraciones recíprocas y (4 d) como recíproca o como reflexiva. Es cierto que la interpretación que asignamos con mayor naturalidad a las tres primeras oraciones de (4) es la interpretación recíproca, pero ello obedece a ciertas informaciones extralingüísticas que no deben confundirse con las que aporta la estructura gramatical. En nuestra opinión, la oración *Me besé* no es agramatical sino irreal; no es asignificativa, sino simplemente inverosímil ya que no incumple las leyes de la gramática, sino que contradice ciertos hechos de clara explicación fisiológica y no lingüística. Nótese que no hay nada extraño, desde el punto de vista gramatical, en oraciones como *Nadie puede besarse a sí mismo, Yo me suelo tutear, Juan es tan despedido que ha llegado a telefonearse* o *A veces se pelea consigo misma*. De igual forma, si se afirmara que la oración *Se mataron el uno al otro* no es recíproca porque los muertos no suelen matar, se estaría confundiendo, de nuevo, la verosimilitud de la afirmación con su estructura gramatical (confusión no pocas veces repetida en muchos estudios gramaticales del último cuarto de siglo).

La tendencia, lógica y natural, a interpretar únicamente como recíprocas las oraciones (4 a, b y c), situadas fuera de contexto, es en cierto modo parecida a la tendencia, absolutamente general, a interpretar los plurales en sentido colectivo. Así, si me dicen que han ido a verme dos amigos míos, probablemente deduciré que vinieron juntos, aunque es posible que esté completamente equivocado. La doble interpretación de oraciones como *Estos libros cuestan mil pesetas* (ejemplo de J. Lyons⁵), *Juan y Pedro han ganado diez millones a la lotería* (ejemplo de A. Borillo⁶) o *Los franceses y los americanos construyen un carro de combate* (ejemplo de Milner⁷) obedecen en lo esencial al mismo principio⁸. De todo ello se deduce que la

⁵ *Semantics*, Cambridge University Press, vol. 1, pág. 187.

⁶ «Remarques sur les verbes symétriques en français», *Langue française*, 11, 1971, pág. 22.

⁷ «De la coréférence à la reciprocité. La sémantique des pronoms réfléchis en français», en *Ordres et raisons de langue*, París, du Seuil, 1982, pág. 52.

⁸ Factores similares favorecen la interpretación colectiva en *Juan y Pedro han escrito este libro* frente a *Juan y Pedro han leído este libro*.

preferencia por la lectura recíproca sobre la reflexiva en las tres primeras oraciones de (4) no responde a ningún factor gramatical, ni siquiera lingüístico en sentido estricto. Nótese que ninguna de las dos interpretaciones altera el carácter transitivo de tales oraciones. No existe transitividad, sin embargo, en los predicados pronominales simétricos (*Tus amigos se parecen, Juan y Pedro se turnan*) en las que el morfema *se* es un marcador de «voz media» y a cuyas propiedades sintácticas dedicaremos gran parte del § II. Digamos tan sólo, por el momento, que la ambigüedad que analizamos en las oraciones de (4) no se extiende en ningún caso a tales predicados.

Aunque es evidente que las oraciones recíprocas mantienen importantísimas coincidencias con las reflexivas, el carácter de 'refuerzo' que las gramáticas suelen atribuir al sintagma *el uno al otro* puede inducir a un análisis equivocado de su comportamiento sintáctico. Es probable que desde la gramática tradicional se explique la irregularidad de oraciones como las de (5)

- (5) a. *Los odian el uno al otro.
 b. *Los vieron el uno al otro.

argumentando que *el uno al otro* o *unos a otros* sólo pueden aparecer con verbos transitivos si éstos van precedidos de un pronombre reflexivo que concuerde, además, con el sujeto (*Se vieron el uno al otro, Os odiabais el uno al otro*). Como el pronombre *los* no es reflexivo, quedarían automáticamente excluidas las oraciones de (5). Nótese que, sin otra especificación, este análisis es insuficiente porque no tiene en cuenta que *el uno al otro* puede aparecer en oraciones transitivas en las que no existe ningún pronombre reflexivo, o que contienen, incluso, el pronombre *los* que aparece en (5):

- (6) Los $\left. \begin{array}{l} \text{presentaron} \\ \text{enfrentaron} \\ \text{comparaban} \end{array} \right\} \text{el uno al otro.}$

Volveremos en el § IV sobre la diferencia entre (5) y (6). Por el momento nos interesa señalar que *el uno al otro, el uno con el otro*, en general, *el uno P el otro* (donde *P* es preposición) no cumple únicamente un simple papel de refuerzo ni posee una mera función desambiguadora. En las propuestas más recientes de la gramática

generativa⁹, unidades como *se* (en su interpretación reflexiva o recíproca), *sí (mismo)*, y *el uno P el otro* constituyen un paradigma de «elementos anafóricos» del que forman parte otras unidades (como las huellas de los sintagmas nominales en las reglas de movimiento, que aquí no nos interesan). Aunque, como es sabido, todos los pronombres suelen poseer valor anafórico, las unidades citadas reciben (con mayor o menor acierto terminológico) el nombre de «anáforas», frente a los «elementos pronominales» o, simplemente, «pronominales» (personales no reflexivos, ciertos usos de los posesivos, etc.) que tienen, como resumimos en el § IV, propiedades referenciales muy diferentes. El proceso de 'ligado' (*binding*) entre anáforas y antecedentes resultará utilísimo para analizar alternancias como las de (5) y (6) y algunas otras intrincadas complejidades de las estructuras recíprocas.

Desde un punto de vista semántico, el concepto de reciprocidad requiere también algunas puntualizaciones. Para el DRAE la reciprocidad es la «correspondencia mutua de una persona o cosa con otra». R. Lenz nos ofrece una definición algo más extensa. Lo que él llama «acción recíproca»¹⁰ es una «subespecie de la acción refleja (...) que emana de una pluralidad de personas (a lo menos dos) y recae sobre las mismas, pero de tal forma que cada uno ejerce la acción sobre todos los demás, pero no sobre sí mismo». Vemos, por tanto, que la reciprocidad comporta, desde el punto de vista semántico, una relación de bidireccionalidad, sea cual sea el predicado que la establezca. Este tipo de consideraciones, por lógicas o evidentes que parezcan, pueden ser causa de contradicción con los criterios sintácticos. Comparemos las oraciones de (7) con las de (8):

- (7) a. Las casas estaban unas cerca de otras.
 b. Juan y Pero viven el uno al lado del otro.
 c. Tus amigos estaban pendientes el uno del otro.
- (8) a. Los libros estaban uno encima de otro.
 b. Los ciclistas iban unos detrás de otros.
 c. Las cajas estaban metidas la una dentro de la otra.

Nótese que ejemplos como los de (7) se ajustan a las definiciones semánticas del concepto de reciprocidad, pero los de (8) no lo hacen

⁹ N. Chomsky, *Lectures on Government and Binding*, Dordrecht, Foris, 1981.

¹⁰ *La oración y sus partes*, Madrid, 1935, § 152.

en absoluto. Es decir, de (7 b) podemos deducir que Juan vive al lado de Pedro y que éste vive al lado de Juan, pero si en (8 c) nos referimos a dos cajas (el argumento es idéntico si son más), al estar la una dentro de la otra, esta última no está a su vez dentro de la primera. A ninguna de las oraciones de (8) se aplicaría, en sentido estricto, la bidireccionalidad o la correspondencia mutua que existe en cualquier estructura recíproca. ¿Quiere ello decir que *uno al lado de otro* es un sintagma recíproco pero *uno detrás de otro* no lo es? Si la respuesta es afirmativa ¿qué función desempeñaría este último sintagma? En nuestra opinión, desde un punto de vista sintáctico se deben considerar oraciones recíprocas tanto las de (7) como las de (8), ya que las relaciones anafóricas que en ellas se establecen son idénticas. Existen, sin embargo, diferencias semánticas, pero no interfieren en las mencionadas relaciones y deben ser tenidas en cuenta en otro plano del análisis. Las oraciones de (8) han sido estudiadas por algunos lingüistas¹¹, para los que expresan «configuraciones lineales». Estas estructuras lineales pueden manifestarse mediante verbos (*suced*, *preceder*, *amontonarse*), locuciones prepositivas (*detrás de*, *encima de*, *dentro de*) o adjetivos (*posterior*, *anterior*, *superior*). En todas ellas aparecen predicados que imponen una ordenación espacial o temporal a sus argumentos¹². En cualquiera de ellas puede aparecer *el uno P el otro*, pero la relación sintáctica entre dicho sintagma y su antecedente no tiene como correlato semántico la bidireccionalidad en la atribución de la propiedad correspondiente.

¹¹ R. Fiengo y H. Lasnik, «The Logical Structure of Reciprocal Sentences in English», *Foundations of Language*, 9, 1973, págs. 455 y sig.; R. C. Dougherty, «The Syntax and Semantics of *each other* Constructions», *ibid.* 5, 1974, págs. 16 y sig.; D. T. Langendoen, «The Logic of Reciprocity», *Linguistic Inquiry*, 9, 2, 1978, págs. 191 y sig.

¹² En los ejemplos siguientes, que pertenecen a D. T. Langendoen (*ob. cit.*, pág. 193)

- (i) Los números se suceden unos a otros.
- (ii) Los reyes ingleses se suceden unos a otros.

puede observarse que (i) no indica propiamente una ordenación espacial (¿sería *nocional*?), mientras que (ii) es claramente temporal. En ambos casos tenemos configuraciones lineales, y no existe, por tanto, reciprocidad desde el punto de vista semántico, aunque sintácticamente las oraciones deban analizarse como tales.

Lasnik y Fiengo observan (*ob. cit.*, pág. 455) que muchos predicados son inapropiados para describir sintácticamente configuraciones lineales. Así, si imaginamos una fila de niños, cada uno de los cuales golpea al que tiene delante, no sería enteramente correcto, en su opinión, describir la situación mediante la oración *Los niños se golpeaban unos a otros*, ya que tal secuencia no describiría una configuración lineal, sino una serie de relaciones bidireccionales o multidireccionales (cf. el § II). Dougherty argumenta, por el contrario (*ob. cit.*, págs. 20 y sig.) que oraciones como *Los elefantes se sostenían unos sobre otros* son apropiadas para describir una configuración lineal (por ejemplo, 'cada elefante sostenía sus patas sobre el lomo del que tenía delante') y no necesariamente global ('cada elefante sostenía a los demás o se sostenía sobre los demás'). Los predicados que aparecen en las configuraciones lineales son asimétricos, es decir, siempre que «A está dentro de B», necesariamente «B no está dentro de A», pero, como muestra Dougherty, verbos como *sostener* o *coger* no son necesariamente asimétricos y sin embargo pueden describir configuraciones lineales.

En español parece existir una preferencia morfológica por la concordancia en singular en las configuraciones lineales. Casi todos nuestros informantes coincidieron en que (9 a) describe una situación lineal:

- (9) a. Estaban atados uno con otro.
 b. Estaban atados unos con otros.

Unos pocos encontraban incluso poco apropiada dicha oración en una situación no lineal, mientras que la mayoría coincidían en que (9 b) no especifica el carácter lineal o global de la configuración. Este tipo de consideraciones afecta, en cualquier caso, a la semántica de la reciprocidad, pero no a su sintaxis. En los apartados que siguen procuraremos mantener separados, dentro de lo posible, ambos planos del análisis.

II. CONSTRUCCIONES RECÍPROCAS, SIMÉTRICAS Y DISTRIBUTIVAS. ANALOGÍAS Y DIFERENCIAS

Como hemos apuntado en el apartado anterior, es peligroso operar simultáneamente con un concepto semántico de reciprocidad y

con uno sintáctico, ya que los resultados pueden no ser coincidentes. Las construcciones que suelen llamarse «simétricas» no son sintácticamente recíprocas (aunque se ajustan perfectamente a la definición habitual de tales oraciones) pero su interpretación semántica exige una lectura de tal naturaleza¹³:

- (10) a. Juan y María son hermanos / diferentes / vecinos / socios.
 b. Juan y María comparten el piso / rivalizan / colaboran / se casaron.
 c. Juan y María siguen lejos / están de acuerdo / viven al lado.

Los predicados simétricos requieren un sujeto plural o coordinado¹⁴ a no ser que seleccionen un complemento preposicional (*Juan es hermano de María, Juan rivaliza con María, Juan vive lejos de María*). En los ejemplos de (10 a) aparecen algunos predicados simétricos adjetivales y nominales, en los de (10 b) recogemos algunos predicados simétricos verbales, y en los de (10 c) figuran algunos adverbiales. La mayor parte de los predicados simétricos admiten también una lectura no simétrica. Así, *Juan y Pedro eran socios* es una oración ambigua entre la interpretación simétrica ('cada uno era socio del otro') y la no simétrica ('eran socios de una tercera persona o institución no especificada'). La misma ambigüedad aparece en predicados como *colaborar, ser opuesto, estar casado, luchar, chocar, polemizar, estar cerca / al lado, lejos, enfrente*, etc. En otros predicados resulta más difícil interpretar, fuera de contexto, la lectura no simétrica: *ser parientes / novios, tocayos, comparables, antagónicos; rivalizar, parecerse, turnarse, hacer las paces, convivir*, etc. Debe señalarse, no obstante, que los predicados adverbiales suelen ofrecer

¹³ Sobre los predicados simétricos véanse, fundamentalmente, G. Lakoff y S. Peters, «Phrasal Conjunction and Symmetric Predicates», en D. A. Reibel y S. A. Schane (eds.), *Modern Studies in English*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall, 1969, págs. 113-142; A. Borillo (*ob. cit.*); P. Baldi, «Reciprocal Verbs and Symmetric Predicates», *Linguistische Berichte*, 36, 1975, págs. 13-20, y M. Wandruszka, «Zur Syntax der symmetrischer Prädikate», *Papieren zur Linguistik*, 5, 1973, págs. 1-31. No hemos podido consultar la tesis francesa de tercer ciclo de A. Borillo (*Constructions réciproques et verbes symétriques en français*, Aix, 1971). Puede verse, sin embargo, un detenido estudio distribucional de los verbos simétricos franceses en J. P. Boons y otros, *La structure des phrases simples en français*, Ginebra, Droz, 1976, págs. 328 y sigs.

¹⁴ La coordinación ha de ser copulativa, nunca disyuntiva, como observa R. C. Dougherty (*ob. cit.*, pág. 31).

mayores dificultades a la interpretación simétrica. De hecho, los verbales admiten tal interpretación con sujetos colectivos mucho mejor que los adverbiales:

- (11) a. El gobierno discutía.
 b. La familia conversaba.
 c. El equipo no confraterniza bien.
- (12) a. El público estaba lejos.
 b. La familia Pérez vivía al lado.
 c. La orquesta estaba enfrente.

Así, mientras (11 c) significa que unos miembros del equipo no confraternizan con otros, (12 c) no significa que una parte de la orquesta estaba enfrente de la otra. (12 a) puede ser apropiada para dar a entender que el público estaba lejos del escenario, pero difícilmente lo sería para dar a entender que las butacas estaban muy separadas unas de otras. Hemos observado, de hecho, que algunas personas aceptan con dificultad la lectura simétrica de los predicados adverbiales y tienden a rechazar oraciones como *Juan y María vivían cerca* en el sentido de «vivían cerca el uno del otro» (cf. *enfrente, al lado*).

Las oraciones simétricas admiten una interpretación recíproca, pero no son oraciones recíprocas desde el punto de vista sintáctico, a menos, naturalmente, que se construyan con el sintagma *el uno P el otro* en alguna de sus variantes morfológicas. Los predicados no simétricos no admiten la lectura recíproca si no está presente el sintagma citado como marcador formal de la reciprocidad. Así, es evidente que *Juan y Pedro trabajan* no significa «trabajan el uno con el otro», ni *Los libros estaban encima* es sinónima de *Los libros estaban unos encima de otros*.

La relativa opcionalidad de *el uno al otro* en las oraciones recíprocas transitivas (*Se odian (el uno al otro)*) no se extiende a los predicados adjetivales, salvo a un reducido paradigma en el que figuran *simpático, fiel* y sus correspondientes antónimos. Tenemos, pues, oraciones como *Se son simpáticos, Se eran infieles* o *Se son indiferentes*¹⁵ pero no **Se son parecidos / iguales / favorables / necesarios /*

¹⁵ Sobre estas oraciones véase J. C. Milner (*ob. cit.*, pág. 47).

odiosos, etc. aunque sean correctas oraciones como *Cada uno es favorable al otro* o *Juan le es odioso a Pedro y viceversa*. No son, pues, razones semánticas las que impiden este comportamiento. Nótese que estos últimos predicados aceptan pronombres personales clíticos como objeto indirecto (*Me es necesario verlo, Nos es igual salir o no*) pero no aceptan pronombres reflexivos clíticos. Tenemos, por tanto, *Juan siempre es igual a sí mismo* pero nunca **Juan siempre se es igual*. Algunos verbos auxiliares que suelen aparecer en las construcciones llamadas «pseudo-copulativas» pueden ampliar este paradigma si aceptamos oraciones como ? *Se resultan molestos* (cf. *Se dejaron perplejos*) aunque el paradigma no crece de forma considerable (cf. **Se parecen tristes*). Se trata, por tanto, de una propiedad sintáctica asignada individualmente a unas pocas unidades léxicas¹⁶.

Nos parece conveniente insistir en que el concepto de «predicado simétrico» es un concepto semántico, mientras que el de «oración recíproca» es un concepto sintáctico. Así pues, los predicados simétricos pueden aparecer en oraciones recíprocas (*Son socios el uno del otro*) o en oraciones no recíprocas (*Son socios*). En este último caso puede hablarse de una «interpretación recíproca» siempre que no se confunda con el carácter sintáctico del concepto «oración recíproca». La naturaleza semántica de los predicados simétricos posee algunos efectos formales interesantes que los diferencian de los no simétricos, incluso cuando ambos aparecen en las oraciones recíprocas. Veamos algunas de las analogías y diferencias entre ambos tipos de predicados:

a) Los predicados simétricos rechazan el adjetivo *juntos* en su interpretación recíproca, pero admiten, lógicamente, el sintagma *el uno P el otro*. Los predicados no simétricos aceptan ambos¹⁷. Así pues, las oraciones de (13 a y b) son sinónimas, pero las de (24 a, b y c) no lo son

¹⁶ Existe una relación estrecha (que deberá investigarse más a fondo) entre el uso del artículo y la interpretación simétrica del predicado. Nótese que *Juan y Pedro formaron un dúo* admite una interpretación simétrica ('ambos eran los componentes del dúo') y otra no simétrica ('ambos eran promotores musicales'). Por el contrario, la oración *Juan y Pedro formaron dúo* sólo acepta la interpretación simétrica.

- (13) a. Son felices $\left\{ \begin{array}{l} \text{el uno con el otro} \\ \text{juntos} \end{array} \right\}$ [sinónimas].
 b. Trabajan $\left\{ \begin{array}{l} \text{el uno con el otro} \\ \text{juntos} \end{array} \right\}$ [sinónimas].
- (14) a. Chocaron $\left\{ \begin{array}{l} \text{el uno con el otro} \\ \text{juntos} \end{array} \right\}$ [no sinónimas].
 b. Son diferentes $\left\{ \begin{array}{l} \text{el uno del otro} \\ \text{juntos} \end{array} \right\}$ [no sinónimas].
 c. Están lejos $\left\{ \begin{array}{l} \text{el uno del otro} \\ \text{juntos} \end{array} \right\}$ [no sinónimas].

Los predicados simétricos que pertenecen al grupo, ya citado, de los que se resisten a aceptar una lectura no recíproca rechazan el adjetivo *juntos*. No tenemos, por tanto, **Son parientes juntos* o **Se turnaban juntos*, sino *Son parientes (el uno del otro)* o *Se turnaban (el uno con el otro)*.

b) Los predicados simétricos rechazan el adverbio *mutuamente* tanto si son adjetivales, como en (15), como si son verbales, como en (16), o adverbiales, como en (17):

- (15) a. Son mutuamente $\left\{ \begin{array}{l} \text{comprensivos} \\ \text{*opuestos} \end{array} \right\}$.
 b. Eran mutuamente $\left\{ \begin{array}{l} \text{cariñosos} \\ \text{*parecidos} \end{array} \right\}$.
- (16) a. Se $\left\{ \begin{array}{l} \text{cruzaron} \\ \text{turnaban} \end{array} \right\} \left\{ \begin{array}{l} \text{el uno con el otro} \\ \text{*mutuamente} \end{array} \right\}$.
 b. Se han casado $\left\{ \begin{array}{l} \text{el uno con el otro} \\ \text{*mutuamente} \end{array} \right\}$.
 c. Luchaban $\left\{ \begin{array}{l} \text{el uno con el otro} \\ \text{*mutuamente} \end{array} \right\}$.
- (17) a. Viven muy cerca $\left\{ \begin{array}{l} \text{el uno del otro} \\ \text{*mutuamente} \end{array} \right\}$.

¹⁷ Salvo los estativos, como observan Lakoff y Peters (*ob. cit.*, pág. 116), ya que junto a *Cantan juntos* o *Son cuidadosos juntos* no tenemos **Saben la respuesta juntos* o **Son altos juntos*.

Los predicados no simétricos aceptan *mutuamente* en lugar de *el uno al otro* si este sintagma desempeña las funciones de objeto directo o indirecto. Tenemos, por tanto, *Se odiaban / convencieron / tutean mutuamente* y también *Se lavaban la ropa mutuamente, Se consideraban tontos mutuamente* o *Se sonreían mutuamente*. Es muy difícil usar *mutuamente* con predicados verbales si el sintagma recíproco cumple otra función que las mencionadas:

- (18) a. Se confiaron $\left\{ \begin{array}{l} \text{el uno al otro} \\ \text{mutuamente} \end{array} \right\}$.
- b. Confiaron $\left\{ \begin{array}{l} \text{el uno en el otro} \\ \text{*mutuamente} \end{array} \right\}$.

Nótese que en las oraciones siguientes, son (20 a) y (22 a), y no (20 b) y (22 b), las interpretaciones correctas de (19) y (21) respectivamente:

- (19) Se preguntaron mutuamente.
- (20) a. [el uno al otro].
b. [el uno por el otro].
- (21) Se apoyaron mutuamente.
- (22) a. [el uno al otro].
b. [el uno en el otro].

Así pues, el uso de criterios sintácticos en la distribución de *mutuamente* restringe de manera significativa la brevísima descripción que el DRAE nos da de este adverbio: «Con recíproca correspondencia». A. Borrillo (*ob. cit.*, pág. 30) menciona el comportamiento del adjetivo *mutuo* en SSNN como *La mutua comprensión de Pedro y María* o *Su mutuo amor*. Nótese que el sustantivo suele quedar excluido si lo está el adjetivo o adverbio del que deriva (**Su mutua semejanza*) pero a veces *mutuo* acepta sustantivos (*Su mutua rivalidad*) aunque el adverbio *mutuamente* rechaza el adjetivo del que derivan (**Eran mutuamente rivales*). Debería estudiarse con mayor detenimiento la sintaxis y la semántica de este peculiar adjetivo.

c) Los predicados simétricos suelen aceptar el sintagma *entre sí* (*Son distintos entre sí, Comparten los gastos entre sí, Chocaron entre sí*, etc.). Sin embargo, los que rechazan habitualmente la lectura no simétrica no necesitan de tal especificación. No tenemos, por tanto,

**Se casaron entre sí* o **Se reúnen entre sí*. Los adjetivos no simétricos pueden aparecer, como ya hemos visto, en oraciones recíprocas (*Son felices el uno con el otro*) pero rechazan *entre sí*. En cuanto a los verbos no simétricos, suelen aceptar *entre sí* en los mismos contextos que *mutuamente*. Tenemos, por tanto, *Se odian entre sí* o *Se ayudan entre sí* pero no **Confían entre sí* ni **Sueñan entre sí*. A. Borillo ha observado (*ob. cit.*, pág. 30) que «la plupart des substantifs dérivés de verbes symétriques peuvent se construire indifféremment avec la préposition 'entre' ou 'de'». Se refiere esta autora a sintagmas como *La rivalidad entre / de Pedro y Juan*, *La oposición entre / de Luis y María*. Como observa a continuación, la alternancia preposicional en *El amor entre / de Pedro y María* o *La comprensión entre / de Pedro y Pablo* se explica por el carácter deverbal de los sustantivos *amor* y *comprensión*, cuyos respectivos verbos, añadimos nosotros, aparecen en oraciones recíprocas transitivas.

d) Los predicados simétricos dejan de serlo si el sujeto está modificado por el cuantificador *ambos*. No hay, pues, lectura recíproca en *Son ambos diferentes*, *Ambos viven muy cerca* o *Ambos lucharon en la guerra*. Los predicados simétricos que se interpretan con dificultad en la lectura no recíproca tienden a rechazar dicho cuantificador. No tenemos, por tanto, **Son ambos hermanos* (cf. *hermanos de una orden religiosa*), **Eran ambos parientes lejanos*, **Ambas oraciones son sinónimas*. Es necesario, por tanto, un tercer miembro que confirme la ausencia de simetría: *Ambos rivalizan con Luis*, *Parecían ambos idénticos a su primo*, etc. Los predicados no simétricos no están sujetos a esta restricción.

e) A pesar de que no existe diferencia formal entre los verbos simétricos pronominales y los no simétricos cuando aparecen en estructuras recíprocas,

- (23) a. Se parecen el uno al otro.
b. Se persiguen el uno al otro.

no debe olvidarse que los primeros mantienen el pronombre (como marca de voz media) en las construcciones no recíprocas, a diferencia de los segundos. Tenemos, por tanto, *Juan se parece a Pedro* pero no **Juan se persigue a Pedro*. Sin embargo, existen algunos verbos no simétricos (menos, en nuestra opinión, de los que cree S. Ari-

yoshi¹⁸) que admiten sintagmas preposicionales manteniendo el pronombre en oraciones no recíprocas. Para M. Seco (*ob. cit.*, § 8.7.2) se trata de «una variante curiosa de la construcción pronominal con sentido recíproco en la que se presenta como sujeto uno solo de los participantes de la reciprocidad, mientras que el otro asume la función de complemento adverbial con la preposición *con* (...)». Nos referimos a oraciones como éstas:

- (24) a. Juan se ha pegado con Pedro.
 b. María se escribe con Luis.
 c. Luis se besaba con Ana.

La mayor parte de los verbos no simétricos rechazan, sin embargo, la construcción (24) como «variante» de la recíproca. No tenemos, por tanto, **Se tutea con él*, **Se odia con ella* ni **Se saludaban con nosotros*. Algunos predicados adquieren matices especiales en esta construcción. Así, *Juan se prometió con María* sugiere una promesa matrimonial y, por tanto, junto a *Se prometieron ir de paseo* no tenemos **Se prometió con ella ir de paseo*. Razones similares explican la agramaticalidad de **Juan se ve bien con María* frente a *Juan y María se ven bien* y *Juan se ve con María* (cf. *No se entienden*, frente a *No se entiende con él*, etc.).

f) Los adjetivos simétricos pueden regir preposiciones diferentes (*parecido a*, *inseparable de*, *compatible con*). Una característica general de los verbos simétricos no pronominales es el hecho de aceptar únicamente la preposición *con* en su interpretación recíproca, incluso aunque dichos predicados puedan seleccionar otra preposición. Nótese que es (26 a) y no (26 b) la paráfrasis adecuada de (25) en su lectura simétrica

- (25) Juan y María hablaron durante toda la tarde.
 (26) a. [el uno con el otro].
 b. [el uno del otro],

aunque ambos sintagmas podrían aparecer en (25) en oraciones recíprocas diferentes. Es lógico, pues, que sean tantos los verbos simétricos que comienzan por el prefijo —ya lexicalizado— *con* o alguna

¹⁸ «Reciprocal Constructions in Spanish», *Lingüística Hispánica*, 2, 1979, páginas 3-44.

de sus variantes morfológicas: *colaborar, convivir, compartir, congeniar, confraternizar, cooperar*, etc. Algunos verbos simétricos pronominales rigen la misma preposición (*aliarse, cruzarse, pelearse, reunirse*) pero no lo hacen todos (*parecerse, separarse*). Nótese ahora, por el contrario, que en la oración (27), que no contiene ningún predicado simétrico, no es (28 a) sino (28 b) el sintagma que debe seleccionar la interpretación recíproca correcta:

(27) Juan y María se contentaron.

(28) a. [el uno con el otro].

b. [el uno al otro],

aunque ambos sintagmas podrían, como antes, aparecer a continuación de (27) en oraciones recíprocas diferentes.

Hasta aquí, algunas de las coincidencias y divergencias que existen entre los predicados simétricos y los no simétricos en su comportamiento sintáctico. Veamos a continuación algunas de las relaciones que existen entre las oraciones recíprocas y las distributivas¹⁹.

Las oraciones que poseen el cuantificador *cada* en su sintagma sujeto presentan algunas conexiones con las recíprocas. De hecho, el citado R. Dougherty ha propuesto que estas últimas deberían derivarse transformacionalmente de las primeras²⁰ en la lengua inglesa:

(29) a. Cada uno de los niños golpeaba a los otros
(oración distributiva).

b. Los niños se golpeaban los unos a los otros
(oración recíproca).

No obstante, y a pesar de su aparente sinonimia, existen diferencias importantes entre ambos tipos de estructuras:

a) Como observan Lasnik y Fiengo (*ob. cit.*, pág. 450), las construcciones distributivas pueden describir hechos no simultáneos, y en tales casos designan períodos de tiempo diferentes. Si comparamos (30 a) con (30 b)

(30) a. Cada uno de los dos coches chocó con el otro.

b. Los dos coches chocaron el uno con el otro,

¹⁹ No utilizaremos aquí el término «oración distributiva» en el sentido en que lo hace Bello (*ob. cit.*, cap. XLVII).

²⁰ En el trabajo citado y en «A Grammar of Coordinate Conjoined Structures, I», *Language*, 46, 4, 1970, págs. 850-898.

observaremos que en (30 b) se alude a un solo choque, pero en (30 a) puede hacerse referencia a dos choques que tal vez hayan tenido lugar en momentos diferentes. De igual forma, la oración (31 a) se diferencia de (31 b)

- (31) a. Cada uno de los dos miró al otro durante diez minutos.
 b. Se miraron el uno al otro durante diez minutos,

en que esta última oración describe un período de diez minutos, pero en (30 a) pueden ser veinte los minutos del período descrito.

b) Apuntan los mismos autores que las construcciones recíprocas admiten una interpretación partitiva o fragmentada que no es apropiada en las distributivas. En su opinión, (29 b) sería adecuada para describir una situación en la que existen tres parejas de niños y cada uno golpea al que tiene enfrente y recibe golpes de éste. (29 a) sería inapropiada, según ellos, para describir tal situación, ya que sugiere una interpretación global o totalizadora ('cada uno golpeaba a todos los demás'). Esta segunda diferencia es, si se acepta que existe, menos clara que la primera. Señalan los mismos autores, y resalta Dougherty en su réplica a este trabajo («The syntax...», pág. 20) que tal interpretación partitiva no se ajusta bien a los predicados estativos (*Se conocen unos a otros*, *Se respetan los unos a los otros*) lo que contribuye a hacer aún más borrosa la diferencia que dichos lingüistas quieren establecer.

c) Mucho más claras son las diferencias sintácticas entre recíprocas y distributivas. Entre las restricciones sintácticas de *cada* figura la imposibilidad de admitir en su complemento preposicional SSNN no cuantificados ni determinados. En consecuencia, no existe construcción distributiva paralela a *Juan y María se odian el uno al otro* (cf. **Cada uno de Juan y María...*) ni siquiera posponiendo el determinante distributivo: **Juan y María se odian cada uno al otro*.

d) Finalmente, las construcciones distributivas no expresan formalmente la relación de bidireccionalidad que caracteriza por lo general, como ya vimos, a las oraciones recíprocas. El sintagma anafórico que marque la reciprocidad en una oración transitiva, y que tenga al sujeto de la oración por antecedente, no podrá coexistir con otro actante o argumento. La diferencia con las distributivas se percibe claramente en estas oraciones:

- (32) a. Cada uno comparó al otro con una determinada persona.
 b. *Se compararon el uno al otro con una determinada persona.

Algunos lingüistas han establecido una relación transformacional entre recíprocas y coordinadas²¹. Sin embargo, aunque la oración *Juan y Pedro se odian* equivalga a *Juan odia a Pedro y Pedro odia a Juan*, la relación entre ambas oraciones no puede ser transformacional. Por una parte, la serie de coordinaciones oracionales aumentaría progresivamente con el número de sintagmas coordinados (piénsese en *Juan, Pedro, Antonio y Luis se odian*); por otra, los plurales no podrían analizarse de igual forma, no sólo por la falta de información numérica (*Mis vecinos se odian*), sino porque pueden incluso designar conjuntos infinitos (*Todos los números se parecen mucho unos a otros*).

Como conclusiones de este apartado podemos señalar las siguientes:

a) Los predicados simétricos pueden aparecer en oraciones recíprocas o admitir, por el contrario, una «interpretación recíproca» sin que exista marca formal alguna de reciprocidad. Poseen, no obstante, algunas propiedades sintácticas que los diferencian con claridad de los que no pertenecen a dicha clase semántica.

b) Las oraciones distributivas presentan ciertas similitudes con las recíprocas. Sin embargo, esta relación es sólo aparente, ya que existen importantes diferencias sintácticas y semánticas entre ambos tipos de estructuras.

c) No existe ninguna relación transformacional entre las oraciones recíprocas y las coordinadas.

III. ALGUNAS PROPIEDADES FORMALES DE LOS SINTAGMAS RECÍPROCOS

¿Qué clase de construcción es *el uno P el otro*? Es evidente que *el uno* y *el otro* son formas pronominales, pero ¿qué clase de unidad configuran unidas por la preposición en las oraciones recíprocas?

²¹ L. Gleitman, «Coordinating Conjunctions in English», en D. Reibel y S. Schane, *ob. cit.*, págs. 80-112; G. Lakoff y S. Peters (*ob. cit.*); A. Borillo (*ob. cit.*). Para el español parece defenderse esta hipótesis en Martín Zorraquino (*ob. cit.*).

¿Se trata de un sintagma nominal, preposicional, tal vez adverbial? La pregunta no tiene una respuesta fácil y las gramáticas la suelen evitar. Recordemos que para la RAE, dicha construcción es «una frase» que añadimos para evitar la ambigüedad. La comparación con *P sí mismo* sugiere que se trata de un sintagma preposicional (SP), pero en todos ellos la preposición precede al término (*a-sí mismo; de-la casa; con-lo que quieras*) y no va incrustada en su interior. A pesar de ello creemos que *el uno P el otro* es un SP. Existen, básicamente, dos argumentos sintácticos a favor de dicha hipótesis:

a) El primero se puede presentar de varias formas y su versión original pertenece a R. Kayne²², de quien tomamos el ejemplo (33 a):

- (33) a. No sé si hablaron de ti o el uno del otro.
 b. Confían en su jefe y los unos en los otros.
 c. ¿De quién hablaron? / El uno del otro.
 d. De quien hablaban continuamente era el uno del otro.

En efecto, en (33 a y b) coordinamos dos SSPP. Las oraciones serían agramaticales si el segundo miembro de la coordinación no fuera también un SP. Las preguntas que comienzan con una preposición exigen la misma condición en la respuesta, como muestra (33 c). En (33 d) tenemos una de las llamadas «perífrasis de relativo», y si uno de los miembros comienza por preposición, también el otro debe hacerlo. En todos los casos, *el uno P el otro* satisface las exigencias de los SSPP.

b) El segundo argumento se basa también en oraciones en las que *el uno P el otro* cumple el mismo papel que otro argumento preposicional:

- (34) a. Dependien $\left\{ \begin{array}{l} \text{de Pedro} \\ \text{el uno del otro} \end{array} \right\}$.
 b. Confían $\left\{ \begin{array}{l} \text{en Luis} \\ \text{el uno en el otro} \end{array} \right\}$.
 c. Hablaban $\left\{ \begin{array}{l} \text{de fútbol} \\ \text{el uno del otro} \end{array} \right\}$.

Todos los complementos de los verbos de (34) cumplen idéntica función. Si suprimimos cualquiera de los sintagmas que aparecen

²² French Syntax. *The Transformational Cycle*, Cambridge, The MIT Press, 1975, § 5.3.

en cursiva en (34 a) obtendremos una oración agramatical porque el verbo *depende* exige que el sintagma preposicional que rige esté obligatoriamente presente (salvo en ciertos usos de discurso que aquí no nos interesan). En (34 c) los dos sintagmas preposicionales que figuran en cursiva pueden estar ausentes, ya que el papel sintáctico que cumplen, determinado por el verbo *hablar*, es idéntico en ambos.

Es importante señalar que los sintagmas recíprocos son necesariamente preposicionales en español, aunque, como sabemos, en nuestra lengua no es preciso que los complementos verbales lo sean. Esta peculiar restricción sintáctica del español se observa claramente comparando las oraciones de (35) con las de (36):

- (35) a. Una de las puertas casi tocaba a la otra.
 b. Una de las puertas casi tocaba la otra.
- (36) a. Las puertas casi se tocaban la una a la otra.
 b. *Las puertas casi se tocaban la una la otra.

Nótese que, aunque (35 b) es una oración gramatical, (36 b) no lo es en absoluto, ya que *el uno P el otro* ha de ser necesariamente un SP en las oraciones recíprocas. (36 b) contrasta con sintagmas con *l'un l'autre* (fr.), *one another* (ing.) o *einander* (al.), que no son sintagmas preposicionales (cf. *l'un de l'autre, from each other, voneinander*, etc.).

La preposición que aparece en *el uno P el otro* está determinada por el verbo, el adjetivo o el adverbio que constituyen el núcleo del predicado (pero cf. el § IV) como se observa en (37):

- (37) a. *Hablan* la una *de* la otra.
 b. Son *compatibles* el uno *con* el otro.
 c. Viven *cerca* los unos *de* los otros.

El lugar que corresponde a la preposición puede ser ocupado por una locución prepositiva. De hecho, las construcciones recíprocas se convierten en un aceptable criterio para identificar tales locuciones:

- (38) a. Lo descubrieron el uno independientemente del otro.
 b. Caminaron unos pasos el uno en dirección al otro.
 c. Iban el uno en busca del otro.

El otro criterio, de entre los que nos parecen más apropiados para identificar tales construcciones, es la posibilidad de que aparez-

can en subordinadas adjetivas ante el pronombre relativo correspondiente. Dicho criterio coincide con el que apuntamos en (38), como muestran los siguientes SSNN²³:

- (39) a. El asunto independientemente del que surgió la discusión.
 b. La persona en dirección a la que caminaba Juan.
 c. El tesoro en busca del que iba el pirata.

Esta posibilidad de encontrar una locución prepositiva en el sintagma *el uno P el otro* está sujeta en algunas lenguas romances a una peculiar alternancia entre dos variantes de la misma construcción. En una de ellas, la locución aparece incrustada como en las oraciones «b» de (40), y en la otra, se fragmenta como en las oraciones «a»:

- (40) a. Se hallaban cerca la una de la otra.
 b. Se hallaban la una cerca de la otra.
 a'. Las puertas estaban enfrente la una de la otra.
 b'. Las puertas estaban la una enfrente de la otra.
 a''. Viven independientemente el uno del otro.
 b''. Viven el uno independientemente del otro.

Esta alternancia, que no se estudia en las gramáticas españolas aunque sí en las francesas²⁴, está sujeta en nuestra lengua a una restricción interesante: el fragmento de la locución prepositiva que nos queda al aislar la preposición final deberá poder funcionar independientemente como adverbio o, de lo contrario, la fragmentación no será posible:

- (41) a. Viven el uno junto al otro.
 b. *Viven junto el uno al otro.
 a'. Las puertas estaban la una frente a la otra.
 b'. *Las puertas estaban frente la una a la otra (cf. 40 a').
 a''. Caminaban los unos en dirección a los otros.
 b''. *Caminaban en dirección los unos a los otros.

²³ Nótese que *independientemente del que* aparece en un único constituyente: [SN *el asunto* [COMP *independientemente del que*] [O *surgió la discusión*]].

²⁴ G. Le Bidois y R. Le Bidois dedican a esta alternancia el § 478 de su *Syntaxe du français moderne*, París, 1971². Cf. M. Grevisse, *Le bon usage*, París, Duculot, 1980¹¹, § 1333. Desde el punto de vista transformacional, cf. Kayne, *ob. cit.*, pág. 360.

Así pues, las oraciones «b» de (41) son agramaticales por la misma razón que **Viven junto*, **Estaban frente* o **Caminaban en dirección*.

Existe otra propiedad, más general que la anterior, que opone casi todas las lenguas románicas, y algunas germánicas como el alemán o el holandés, a la lengua inglesa. En español los SSNN no admiten como complemento un SP recíproco, o, dicho de otra forma, la categoría que domina a *el uno P el otro* en la configuración sintagmática no puede ser un SN. Ello significa que la única forma de traducir al español oraciones como *They read each other's books* será una oración distributiva (*Cada uno leyó el libro del otro*) pero no podrá ser una recíproca (**Leyeron el libro el uno del otro*). Las oraciones de (42) y (43) muestran con mayor claridad esta restricción:

- (42) a. Cada uno enseñaba fotos $\left\{ \begin{array}{l} \text{al} \\ \text{del} \end{array} \right\}$ otro.
 b. Se enseñaban fotos el uno $\left\{ \begin{array}{l} \text{al} \\ * \text{del} \end{array} \right\}$ otro.
- (43) a. Cada uno sacó el billete $\left\{ \begin{array}{l} \text{al} \\ \text{del} \end{array} \right\}$ otro.
 b. Se sacaron el billete el uno $\left\{ \begin{array}{l} \text{al} \\ * \text{del} \end{array} \right\}$ otro.

Existen dos clases de contraejemplos aparentes a esta generalización, pero creemos que en ningún caso la contradicen:

a) Podría pensarse que *el uno P el otro* modifica a un SN en oraciones como las de (44):

- (44) a. Tienen miedo el uno del otro.
 b. Dicen mentiras el uno del otro.
 c. Sentían admiración el uno por el otro.

Sin embargo, se trata de construcciones en las que el verbo rige un objeto directo *además de* un objeto preposicional, es decir, estructuras del tipo «[V SN SP]»²⁵. Si no fuera así no podríamos explicar oraciones como *Lo tienen el uno del otro*, *Lo sentían el uno por el*

²⁵ Véase lo que apuntamos sobre estas estructuras en «Dos notas sobre el concepto de 'suplemento' en la gramática funcional», *Dicenda (Cuadernos de Filología Hispánica)*, vol. II, 1983, págs. 147-156.

otro, ni tampoco *Miedo es lo que sentían el uno por el otro, ¿Qué dicen el uno del otro?* o *La admiración que sentían el uno por el otro*. En todas estas construcciones intervienen procesos que no se pueden aplicar al complemento de un SN, sino al SN en su conjunto. No existe, por tanto, un único complemento verbal en ninguna de las oraciones de (44).

b) F. Brunot (*ob. cit.*, pág. 332) presentaba el ejemplo francés *Nos devoirs les uns envers les autres* en el que, efectivamente, el sintagma recíproco es complemento de un SN. Aunque ignoramos la productividad de este fenómeno en francés, creemos que no se extiende al español. No existe sintagma recíproco, sino dos sintagmas independientes en *Las obligaciones de los unos con los otros*. Si dicho sintagma aparece, el resultado es agramatical en nuestra lengua: **Las obligaciones los unos con los otros*. Esta restricción tiene cierto interés porque no se aplica a los sintagmas reflexivos aunque constituyan unidades anafóricas:

- (45) a. Las declaraciones de los detenidos sobre sí mismos.
 b. **Las declaraciones de los detenidos los unos sobre los otros.*

La agramaticalidad de (45 b) no obedece a razones semánticas sino únicamente a una restricción sintáctica (generalizada en varias lenguas pero inexistente en otras como el inglés) que limita el dominio de algunas anáforas e impide que estén ligadas dentro de un SN.

Hasta aquí, algunas particularidades sintácticas del sintagma *el uno P el otro*. Veamos ahora algunas propiedades morfológicas:

a) El sintagma *el uno P el otro* está sujeto en español a concordancia de género y número. El masculino, como término no marcado, es el género que aparece en el sintagma recíproco si los sujetos coordinados poseen género distinto:

- (46) a. Juan y María se ayudan el uno al otro.
 b. **Juan y María se ayudan el uno a la otra.*
 c. Juana y María se ayudan la una a la otra.

Tal restricción desaparece cuando no existe sintagma recíproco. Así pues, junto al ejemplo citado *Las obligaciones de los unos con los otros* podemos tener también (en sentido no genérico) *Las obligaciones de los unos con las otras*. Finalmente, nótese que la gene-

realización sobre la concordancia de género se puede extender perfectamente a las alternancias de número, ya que es claramente agramatical **Hablaban el uno de los otros*.

b) El artículo que precede a ambos pronombres puede desaparecer libremente (aunque parecen existir ciertas diferencias de registro). Es posible, incluso, suprimir el artículo en *el uno* (o en *los unos*) manteniéndolo en *el otro* (o en *los otros*), pero es imposible realizar la operación contraria:

(47) Las dos sillas estaban $\left. \begin{array}{l} \text{la una al lado de la otra} \\ \text{una al lado de otra} \\ \text{una al lado de la otra} \\ \text{*la una al lado de otra} \end{array} \right\}.$

c) La distribución de *el uno P el otro* y *los unos P los otros* es algo más compleja. Ya hemos mencionado (recuérdese (9)) que existe una cierta tendencia a emplear el singular en las configuraciones lineales. El sintagma *los unos P los otros* puede usarse si el sujeto está en plural o lo componen más de dos SSNN coordinados, ya que no tenemos **Juan y Pedro hablaban los unos de los otros*. J. C. Milner (*ob. cit.*, pág. 45) cree que se puede «distinguer (...) entre réciprocity de un à un et réciprocity de un à plusieurs (...)». En ejemplos como (48 a) tendríamos ambos tipos de reciprocidad, pero en (48 b) tendríamos únicamente el segundo:

- (48) a. Los diez se miraban el uno al otro.
b. Los diez se miraban los unos a los otros.

Más clara nos parece la restricción que el singular impone a la interpretación genérica del SN. Nótese que en (49 a)

- (49) a. Los niños hablan mucho el uno con el otro.
b. Los niños hablan mucho los unos con los otros.

el sintagma *los niños* exige una interpretación *específica* («unos niños determinados»), mientras que en (49 b) el sintagma es ambiguo entre dicha interpretación y la *genérica* («los niños en general»). Ello no quiere decir, sin embargo, que *el uno P el otro* no pueda poseer un antecedente de interpretación genérica (cf. más adelante los ejemplos de (63)), como en *Hay que confiar el uno en el otro*, pero ello

está relacionado con el proceso sintáctico de asignar antecedentes a los sintagmas recíprocos. A esta cuestión dedicaremos el apartado siguiente.

IV. RELACIONES ANAFÓRICAS EN LAS ORACIONES RECÍPROCAS

Los sintagmas recíprocos (*el uno P el otro*) tienen, como los reflexivos (*P sí mismo*), un valor anafórico. Ello significa que han de poseer un antecedente con el que establecen una relación de 'ligado' (*binding*). Esta relación ha sido estudiada con particular atención por la gramática generativa en los últimos años y sus aportaciones resultan de gran interés para entender la compleja sintaxis de los pronombres recíprocos. Como apuntábamos en el § I, los «elementos anafóricos» se oponen en las últimas propuestas chomskyanas a los «elementos pronominales». Los primeros (reflexivos y recíprocos, entre otras categorías) exigen que su antecedente aparezca en su propia oración (o, en general, en la categoría que rija el sintagma anafórico)²⁶ mientras que los segundos (personales no reflexivos, entre otros) quedan libres en ella. Así, mientras que en *Juan se afeita* sabemos que el antecedente de *se* ha de ser *Juan*, en *Juan lo afeita* sabemos que no puede serlo. Una diferencia importante entre los pronombres personales clíticos no reflexivos y los no clíticos, cuando aparecen en SSPP, es la posibilidad que tienen estos últimos de buscar libremente su antecedente dentro o fuera de la oración (o de la categoría que los rija), frente a los primeros, que no pueden encontrarlo dentro de ella. Así, el ejemplo citado *Juan lo afeita* (*Juan ≠ lo*) contrasta con *Juan sólo habla de él* (*Juan* puede ser o no ser el antecedente de *él*). Los SSPP pronominales constituyen los únicos casos en los que los pronombres *sí* (*mismo*) y *él* (o *ella*, *ellos*...)

²⁶ Que no tiene que ser la oración necesariamente. Puede serlo un sintagma nominal (*La confianza de Juan en sí mismo*), uno adjetival (*Confiados los unos en los otros, decidieron...*) o uno preposicional, como veremos con más detalle en los ejemplos finales de este apartado. Entre el antecedente y la anáfora debe establecerse, además, la relación sintáctica que se ha dado en llamar «mando de constituyente». Ello es necesario para explicar, por ejemplo, por qué en la oración *En casa de tus vecinos se enfadaron el uno con el otro*, el antecedente de *el uno con el otro* no es *tus vecinos* sino el sujeto (no especificado) de *se enfadaron*.

pueden hallarse en variación libre. Los posesivos se comportan en español de idéntica forma. Así, en *Juan busca su pipa*, *Juan* no tiene que ser obligatoriamente el antecedente de *su*. Nótese que la sencilla generalización que se establece para los reflexivos se extiende perfectamente a los recíprocos:

- (50) a. Juan cree que Pedro habla mucho de sí mismo.
 b. Juan y María dicen que Luis y Ana hablan mucho el uno del otro.
- (51) a. Juan cree que Pedro habla mucho de él.
 b. Juan y María dicen que Luis y Ana hablan mucho de ellos.

Así pues, en (50 a), *sí mismo* no puede hacer referencia a *Juan*, ya que está en otra oración, y en (50 b), *el uno del otro* no puede tener a *Juan y María* por antecedente. Debe indicarse que esta imposibilidad no obedece a razones semánticas. (50 b) es *sintácticamente inapropiada* para significar, por ejemplo, «Juan dice que Luis habla mucho de él y María dice que Ana habla mucho de ella» o cualquier otra combinación parecida. En (51), por el contrario, no tenemos elementos anafóricos sino pronominales. El antecedente de *él* en (51 a) puede ser *Juan* o *Pedro*, y el de *ellos* en (51 b) puede ser *Juan y María* o *Luis y Ana*.

Una segunda propiedad que opone los elementos «anafóricos» a los «pronominales» es la restricción que impide a los primeros hacer antecedentes separados²⁷. En las oraciones de (52) se observa claramente esta diferencia:

- (52) a. Juan le hablaba a María de sí $\left\{ \begin{array}{l} \text{mismo} \\ * \text{mismos} \end{array} \right\}$.
 b. Juan hablaba con María $\left\{ \begin{array}{l} \text{de Luis} \\ * \text{el uno del otro} \end{array} \right\}$.
 c. Juan hablaba con María de *ellos* y *su* futuro.

En (52 a), *sí mismos* es causa de agramaticalidad porque no puede poseer antecedentes separados. (No los posee, por ejemplo, en *Juan y María hablan de sí mismos*). Idéntica razón explica la imposibilidad de (52 b).

²⁷ Cf., sobre este particular, T. Wasow, *Anaphora in Generative Grammar*, Gante, Story-Scientia, 1979, pág. 25.

sibilidad de tener *el uno del otro* en (52 b). (52 c), por el contrario, es gramatical aunque los antecedentes de *ellos* y *su* (es decir, *Juan* y *María*) estén separados, ya que *ellos* y *su* no son elementos anafóricos, en el sentido en que se utiliza dicho término en la gramática generativa reciente.

La generalización anterior sobre la posición del antecedente no se ve afectada por oraciones como las de (53)

(53) Mis vecinos dicen que $\left\{ \begin{array}{l} \text{los} \\ \text{se} \end{array} \right\}$ odian.

en las que parece que tanto *los* como *se* se refieren a *mis vecinos*. La ausencia aparente de un sujeto para *odian* en su propia oración queda cubierta en lenguas como el español o el italiano (frente al francés o el inglés) por una categoría vacía (*pro*), que cumple un papel semejante a ese «ellos sobreentendido» que propondría la gramática tradicional. Este «sujeto vacío» es a su vez un «elemento pronominal» y, por tanto, ha de buscar su antecedente en otra oración. Podría ser *mis vecinos*, pero también puede ser otro referente del discurso, no especificado en esta oración. Así pues, *pro*, sujeto de *odian*, es el antecedente de *se* pero no puede serlo de *los* porque está en su propia oración. El antecedente de *los* será, por tanto, *mis vecinos*, que está fuera de la oración de *odian*, u otro referente no especificado en este fragmento del discurso.

Es bien sabido que en nuestra lengua los pronombres personales no clítics con función de objeto directo o indirecto exigen un pronombre clítico preverbal. No tenemos, por tanto, oraciones como **Juan quiere a ella*, **Tus primos odian a sí mismos*, **Obedecen el uno al otro* ni **Envié la carta a mí mismo*. Los pronombres clítics que convierten dichas oraciones en gramaticales han de poseer los mismos rasgos morfológicos que el pronombre que aparece en el sintagma preposicional. Es importante señalar que el pronombre clítico preverbal es necesario tanto si el SP es una anáfora como si no lo es. En el primer caso, dicho pronombre habrá de concordar en género y número con el pronombre no clítico del SP y con el sujeto de la oración, es decir, el clítico habrá de ser reflexivo:

- (54) a. Se quiere a $\left. \begin{array}{l} \text{sí misma} \\ *ella \end{array} \right\}$.
- b. La quiere a $\left. \begin{array}{l} *sí misma \\ ella \end{array} \right\}$.
- c. Te quiere a ti (*misma).

No es necesario añadir ninguna otra regla a esta *redundancia pronominal* para explicar las alternancias de (55), puesto que *el uno P el otro* es un sintagma anafórico:

- (55) a. Mis vecinos dicen que $\left. \begin{array}{l} *los \\ se \end{array} \right\}$ odian el uno al otro.
- b. $\left. \begin{array}{l} *Los \\ Nos \end{array} \right\}$ respetamos el uno al otro.
- c. $\left. \begin{array}{l} *Los \\ Os \end{array} \right\}$ visteis el uno al otro.

En las oraciones hasta ahora analizadas, el antecedente de los sintagmas recíprocos era el sujeto de la oración, tanto si éstos desempeñaban la función de objeto directo (*Se odian el uno al otro*), de objeto indirecto (*Se infunden ánimos el uno al otro*, *Nos pasábamos la pelota el uno al otro*) o de complemento preposicional regido (*Confían el uno en el otro*). Sin embargo, existen algunos verbos en español que permiten que sea el objeto directo el antecedente si el pronombre recíproco ocupa otra función sintáctica (objeto indirecto o complemento preposicional). Nos referimos a secuencias como las de (56):

- (56) a. Presenté a los vecinos unos a otros.
 b. Enfrentaron a los alumnos unos con otros.
 c. Hay que cambiar los fusibles el uno por el otro.

En ninguna de estas oraciones es el sujeto el antecedente del sintagma recíproco. En los tres casos es el objeto directo el que cumple dicha función, lo que explica con sencillez alternancias como las de (57)

- (57) Los $\left. \begin{array}{l} \text{presentaron} \\ *odiaban \end{array} \right\}$ unos a otros.

A este peculiar paradigma pertenecen verbos como *presentar*, *cambiar*, *enviar*, *recomendar*, *separar*, *comparar*, *unir*, *mezclar*, etc., es decir, verbos de tres argumentos cuyos dos últimos pueden poseer idénticos rasgos semánticos.

El objeto indirecto no puede ser en español el antecedente de ninguna anáfora recíproca, pero sí de las reflexivas, lo que constituye una diferencia importante entre ambas categorías, que debe añadirse a la que veíamos en los ejemplos de (45):

- (58) a. Les enfrenté $\left. \begin{array}{l} \text{el uno con el otro} \\ \text{consigo mismos} \end{array} \right\}$.
 b. Les hablé $\left. \begin{array}{l} \text{*el uno del otro} \\ \text{de sí mismos} \end{array} \right\}$.

Nótese que *les* es objeto directo en (58 a) —de hecho, puede sustituirse por *los* ya que hemos elegido la variante leísta— pero es objeto indirecto en (58 b). *Les* es antecedente del sintagma recíproco en (58 a) pero no puede serlo en (58 b).

Una última diferencia sintáctica entre reflexivas y recíprocas es la ausencia para estas últimas de una estructura en la que un pronombre contrastivo no anafórico ocupe una posición no actancial o no argumental. La doble posibilidad que se observa en (59 a) no existe en (59 b):

- (59) a. Juan y María se fotografían $\left. \begin{array}{l} \text{ellos mismos} \\ \text{a sí mismos} \end{array} \right\}$.
 b. Juan y María se fotografían el uno al otro.

El carácter no actancial de *ellos mismos*, frente a *a sí mismos* o *el uno al otro* se observa claramente en estructuras como las de (60), que utiliza R. Kayne (*ob. cit.*, pág. 356) con un propósito algo diferente:

- (60) Juan y María no se fotografían más que $\left. \begin{array}{l} \text{*ellos mismos} \\ \text{a sí mismos} \\ \text{el uno al otro} \end{array} \right\}$.

Salvo los pocos casos en que el antecedente de una anáfora es el objeto directo, el proceso de ligado de dicho sintagma con su antecedente requiere la presencia de un sujeto que no siempre vamos a encontrar explícito en las oraciones recíprocas. Tal tipo de problemas

afecta de lleno al fenómeno sintáctico que en la teoría generativista se conoce con el nombre de *control* y que relaciona ciertas categorías vacías no regidas con los respectivos sintagmas correferenciales. En la teoría estándar de los años sesenta se analizaban las diferencias entre oraciones como *Te prometo ir* y *Te permito ir* mediante un complejo (y en gran parte arbitrario) sistema de transformaciones que partía de estructuras oracionales temporalizadas con sujetos diferentes (simplificando, «Te prometo que (yo) iré» frente a «Te permito que (tú) vayas») que habrían de suprimir conjunciones, morfemas verbales y los sujetos de tales verbos, realizando sin control alguno cuantos reajustes fueran necesarios. Actualmente se acepta que los infinitivos no son resultado de transformación alguna, sino que se generan como tales. Poseen, además, sujetos fonéticamente nulos que se representan por el símbolo *PRO* (que no se debe confundir con *pro*, con minúsculas, que veíamos en (53)) y que a todos los efectos se comportan como SSNN. Tales categorías vacías pueden estar controladas por otros sintagmas de acuerdo con propiedades léxicas del verbo, pero lo que aquí nos interesa, fundamentalmente, es que actúan como antecedentes de las anáforas. Consideremos las siguientes oraciones:

- (61) a. *Juan_i* les prometió [$\bar{\sigma}$ *PRO_i* afeitarse].
 b. *Juan les_i* permitió [$\bar{\sigma}$ *PRO_i* afeitarse].

Aunque el sujeto del infinitivo (= *PRO*) debería colocarse en posición postverbal, como es regla general en español, lo mantendremos en la preverbal, según suele hacerse para simplificar el análisis. *Prometer* es un verbo de «control de sujeto», es decir, su sujeto controla *PRO*, como indicamos con los subíndices de correferencia en (61 a). *Permitir* es, por el contrario, un verbo de «control de objeto», es decir, su objeto (= *les*) controla *PRO*. En ambas oraciones, *se* tiene por antecedente a *PRO*, pero este último elemento está controlado por categorías distintas. Idéntico análisis se aplica a oraciones como las de (62), ya que *el uno P el otro* es también un constituyente anafórico, al igual que el pronombre *se* en (61):

- (62) *Les* { prometieron } confiar el uno en el otro.
 { permitieron }

Ello nos ayuda a explicar por qué los sintagmas a los que hace referencia *el uno en el otro* son realmente distintos en las oraciones de (62), aunque aparentemente no existe marca formal alguna que lo especifique.

La categoría PRO no está siempre controlada por otro SN. Como posee valor pronominal, puede quedar sin antecedente (= «PRO arbitrario») en oraciones como *No está claro dónde ir, Errar es humano o ¿Por qué preocuparse?*²⁸. Sin embargo, la ausencia de este sintagma controlador no impide en absoluto que PRO siga siendo el antecedente de las anáforas, como puede verse en estas oraciones:

- (63) a. Conviene cuidarse.
 b. Hay que confiar más *los unos en los otros*²⁹.

También aquí podríamos establecer una cierta relación con la gramática tradicional, que probablemente postularía un «antecedente sobreentendido» para el pronombre *se* en (63 a) y para *los unos en los otros* en (63 b).

²⁸ En nuestro trabajo «El complemento del adjetivo» (*LEA*, V, 1, 1983, páginas 1-14) apuntamos que esta diferencia entre «PRO arbitrario» y «PRO controlado» puede extenderse a los complementos adjetivales:

- (i) [_{SN} un diputado [_{SA} partidario [_{SP} de [_Ø PRO_{arb.} negociar]]]].
 (ii) [_{SN} un soldado [_{SA} contento [_{SP} de [_Ø PRO_i volver a casa]]]].

Nótese que mientras en (i) es posible interpretar el SA como «partidario de que se negocie o de que alguien negocie», esta interpretación no controlada del sujeto del infinitivo es imposible en (ii). Véase el trabajo citado para otros ejemplos.

²⁹ Nótese que no ha de ser obligatoriamente la tercera persona la que establezca la concordancia en estas construcciones. Las tres oraciones siguientes son gramaticales:

- (i) Existe la posibilidad de $\left. \begin{array}{l} \text{ayudarnos} \\ \text{ayudaros} \\ \text{ayudarse} \end{array} \right\} \textit{el uno al otro}$ en los exámenes.

Con todo, las personas primera y segunda del plural resultan con frecuencia rechazadas para establecer concordancias con antecedentes vacíos. De todas formas, el hecho de que en el habla descuidada de ciertos registros coloquiales no sean infrecuentes oraciones agramaticales como **Hay que marcharnos* o **Convenría escaparnos* sugiere que tales oraciones pertenecen a un paradigma que debe estar recogido en la gramática. La cuestión escapa, en cualquier caso, a los objetivos de este trabajo. Puede encontrarse una referencia a las dificultades que plantean algunas concordancias de persona en español en I. Bosque y J. C. Moreno, «A Condition on Quantifiers in Logical Form», *Linguistic Inquiry*, 15, 1, 1984, págs. 164-167.

En las oraciones que incorporan complementos de infinitivo es frecuente ver combinados verbos de régimen preposicional distinto. Basta decir que la preposición que aparece en *el uno P el otro* está determinada por el predicado cuyo sujeto es el antecedente de la anáfora. Quedan así automáticamente explicadas oraciones como éstas:

(64) Mis amigos $\left\{ \begin{array}{l} \text{a. les} \\ \text{b. se} \end{array} \right\}$ obligan a trabajar el uno con el otro.

(65) Mis amigos $\left\{ \begin{array}{l} \text{a. *les} \\ \text{b. se} \end{array} \right\}$ obligan a trabajar el uno al otro.

En efecto, (65 a) es agramatical porque *obligar* es, como *permitir*, *ver*, *dejar*, etc., un verbo de «control de objeto», luego el sujeto de *trabajar* estará controlado por *les*:

(66) *Mis amigos les_i obligan a [\bar{S} PRO_i trabajar el uno al otro].

Ahora bien, *trabajar* no tiene como régimen la preposición *a*, sino la preposición *con*, como puede verse en (64 a). Tampoco sería posible dejar el SP anafórico fuera de la oración de *trabajar*, como se indica en (67):

(67) *Mis amigos les_i obligan a [\bar{S} PRO_i trabajar] [_{SP} el uno al otro].

porque, si bien la selección preposicional es ahora correcta, no se cumple la *redundancia pronominal* que exigen las anáforas, desde el momento en que *les* no es un clítico reflexivo (cf. (65 b)). (65 a) queda, por tanto, excluida por la misma razón que cualquiera de las oraciones agramaticales de (54) y (55). Nótese que *trabajar* acepta SSPP encabezados por *con* y se opone a verbos que admiten más de una preposición en el sintagma que los complementa. Si una de ellas es la preposición *a*, la coincidencia formal con la preposición que encabezan los objetos directos evitará que se bloquee la construcción. Cualquiera de las combinaciones que se observan en (68 a y b) constituye una secuencia correcta:

(68) a. $\left\{ \begin{array}{l} \text{Les} \\ \text{Se} \end{array} \right\}$ enfrentaron el uno $\left\{ \begin{array}{l} \text{con el} \\ \text{al} \end{array} \right\}$ otro.

b. $\left\{ \begin{array}{l} \text{Les} \\ \text{Se} \end{array} \right\}$ solían comparar el uno $\left\{ \begin{array}{l} \text{con el} \\ \text{al} \end{array} \right\}$ otro.

La preposición que aparece en *el uno P el otro* puede estar seleccionada, como vemos, por el verbo principal o por el infinitivo subordinado. Si ambos regímenes coinciden tendremos oraciones ambiguas como (69)

(69) Mis amigos se obligaron a renunciar el uno al otro.

Dicha oración admite dos interpretaciones, según *el uno al otro* tenga por antecedente el sujeto (vacío) de *renunciar*, como en (64 b) o directamente a *mis amigos*, como en (65 b). Nótese, además, que en este tipo de oraciones podrían aparecer incluso dos sintagmas recíprocos, ya que sus antecedentes son diferentes:

(70) Se obligaban el uno al otro a confiar en todo momento el uno en el otro.

La ambigüedad que muestra (69) no debe confundirse con la clásica interpretación de las anáforas clíticas como reflexivas o recíprocas (*Juan y María se abrigaron*), pero lo cierto es que puede cruzarse con ella, lo que origina secuencias de gran complejidad interpretativa frente a una aparente simplicidad sintáctica. La oración (71) tiene los cuatro significados que se exponen en (72):

(71) Se prometieron cuidarse.

- (72) a. «Cada uno prometió al otro que se cuidaría a sí mismo».
 b. «Cada uno prometió al otro que lo cuidaría».
 c. «Cada uno se prometió a sí mismo que se cuidaría».
 d. «Cada uno se prometió a sí mismo que cuidaría al otro».

De estos cuatro sentidos, dos de ellos afectan a la interpretación reflexiva o recíproca de *se*, y los otros dos, a la ambigüedad que hemos observado en (69). Debe señalarse, sin embargo, que la interpretación (72 d) es rechazada por algunos hablantes que aceptan las demás con naturalidad. Tales hablantes no aceptan, pues, que (71) pueda ser sinónima, en una de sus lecturas, de *Se prometieron a sí mismos cuidarse el uno al otro*. Aunque ignoramos las razones que excluyen esta interpretación en la competencia de algunos hablantes, intuimos que no poseen una base sintáctica.

Las alternancias que muestran oraciones como las de (64) y (65) tienen una sencilla explicación si suponemos que los infinitivos po-

seen sujetos fonéticamente nulos, y que estos sujetos son los antecedentes de los sintagmas recíprocos. El problema se complica cuando comprobamos que alternancias idénticas a las de (64) y (65) pueden darse sin infinitivos, e incluso sin forma verbal alguna en el complemento, como muestran estos ejemplos:

- (74) Mis amigos $\left\{ \begin{array}{l} \text{les} \\ \text{se} \end{array} \right\}$ consideran independientes el uno del otro.
- (73) Mis amigos $\left\{ \begin{array}{l} *les \\ \text{se} \end{array} \right\}$ consideran independientes el uno al otro.

Los sintagmas adjetivales de (73) y (74) son complementos predicativos. Como es sabido, dicha función puede desempeñarla una categoría verbal no flexiva (*Le oí salir, Le vi saliendo, Le dejaron cansado*) y también un SP (*Te creía en París*), un sintagma adverbial (*Lo vio bien*) y es posible que hasta una oración (*Le vi que saltaba corriendo*). El término tradicional «complemento predicativo» nos parece particularmente apropiado porque se trata, en efecto, de *complementos* que funcionan como *predicados*. Recordemos, incidentalmente, que tampoco existe verbo en las predicaciones que se realizan en las cláusulas absolutas. En *Enfermo Juan, María...* debe decirse que *enfermo* «se predica» de *Juan*, y en *De viaje el director, los empleados...*, que *de viaje* «se predica» de *el director*. La propuesta de N. Chomsky (*Lectures...*, pág. 111) para analizar formalmente los complementos predicativos consiste en aceptar una sugerencia de T. Stowell³⁰ que supone extender el uso que hacemos de *PRO* en las cláusulas de infinitivo (entre otras categorías no flexivas) a los complementos predicativos. Tendríamos, pues, estructuras como [_{SA} *PRO independientes el uno del otro*] frente a [_{SA} *PRO independientes*] [_{SP} *el uno al otro*] tal como veíamos en (66) y (67). Nótese que, aunque es clara la ambigüedad de las oraciones de (75), no es fácil explicarla en términos formales:

- (75) a. Juan vio a María perfectamente.
b. Juan conoció a María de joven.

(75 a) significa «la manera de ver Juan a María fue perfecta» o «Juan vio que María estaba perfectamente». Tal vez pueda decirse

³⁰ *Origins of Phrase Structure*, tesis doctoral inédita, MIT, 1981, pág. 263.

que *perfectamente* «modifica» en el primer sentido a *ver*, pero no que «modifica» en el segundo a *María*, porque los adverbios no «modifican» a los nombres. De igual forma, no es enteramente correcto decir que *de joven* «hace referencia» en uno de los sentidos de (75 b) a *Pedro*, y en el otro a *María*, porque *de joven* no es un pronombre y son éstos los que poseen la propiedad de referir. Si puede decirse, en cambio, que estos sintagmas «se predicán» de categorías distintas. E. Williams³¹ prefiere, sin embargo, no acudir a *PRO* en los complementos predicativos, sino extender el uso de los índices de *correferencia* para que indiquen también *predicación*. Los dos sentidos de (75 b) se representarían, simplificando, así:

- (76) a. *Juan*_i conoció a *María* [de joven]_{SPI}.
 b. *Juan* conoció a *María*_i [de joven]_{SPI}.

No es nuestra intención entrar a comparar con detalle ambas formalizaciones (en particular, porque E. Williams propone un plano formal —la «estructura predicativa»— que no existe en el modelo chomskyano), pero nos gustaría señalar que la presencia de *PRO* en el complemento predicativo tiene, en nuestra opinión, la ventaja de explicar con mayor sencillez alternancias como éstas:

- (77) Se veían muy lejos { a. el uno al otro }
 { b. el uno del otro } •

- (78) Se veían desde muy lejos { a. el uno al otro }
 { b. *el uno del otro } •

¿Por qué es gramatical (77 b) y no lo es (78 b)? Creemos que hay una respuesta clara: *Desde muy lejos* no es un complemento predicativo, y por lo tanto no puede contener una anáfora, ya que aparecería sin antecedente (= *PRO*) dentro de dicho SP. (78 a) es gramatical porque el antecedente de *el uno al otro* es el sujeto de *veían* sin que intervenga para nada el SP *desde muy lejos*. Nótese, finalmente, que la misma ambigüedad que se observa en (75) es posible en las oraciones recíprocas. Sin embargo, no podemos entrar a analizar en estas páginas si en su representación formal se deben sepa-

³¹ En su trabajo «Predication», *Linguistic Inquiry*, 11, 1, 1980, págs. 203-238. El mismo autor compara detenidamente su propuesta con la de T. Stowell y Chomsky en «Against Small Clauses», *íd.*, 14, 2, 1983, págs. 287-308.

rar cuidadosamente los conceptos de «referencia» y «predicación» —como en (79)— o si, por el contrario, ambos conceptos deben unificarse —como en (80)—:

- (79) a. *Mis amigos_i les vieron* [_{SP} PRO_i unos detrás de otros].
 b. *Mis amigos les_i vieron* [_{SP} PRO_i unos detrás de otros].
- (80) a. *Mis amigos_i les vieron* [_{SP_i} unos detrás de otros].
 b. *Mis amigos les_i vieron* [_{SP_i} unos detrás de otros].

V. OTRAS CLASES DE RECIPROCIDAD. RECÍPROCAS REALES Y FALSAS RECÍPROCAS

En este trabajo hemos intentado separar los criterios sintácticos de los semánticos en el análisis de las oraciones recíprocas. El sintagma *el uno P el otro* posee un valor anafórico y está sujeto a ciertos principios referenciales muy estrictos. También posee, como veíamos en el § III, algunas restricciones de naturaleza morfológica que afectan a la concordancia de género y número y a la presencia del artículo. Es evidente que los pronombres *uno* y *otro* pueden aparecer en infinidad de secuencias, pero sólo constituyen un sintagma recíproco en las condiciones a las que nos referimos. Así pues, no debe confundirse el análisis de *el uno P el otro* en las oraciones recíprocas con el que hagamos de los pronombres *uno* y *otro* en oraciones correlativas (*Estaban el uno aquí, el otro allá*), consecutivas (*Tanto el uno como el otro...*), coordinadas (*Uno y otro querían lo mismo, Ni los unos ni los otros lo sabían*), etc. *El uno y el otro* pertenecen al mismo sintagma en las oraciones recíprocas, pero pertenecen a sintagmas diferentes en *Iban de uno a otro lugar, Son tan buenos el uno como el otro*, etc. Las restricciones morfosintácticas a las que nos referimos desaparecen en tales secuencias, como se observa claramente al comparar oraciones agramaticales como **Se respetan la una al otro* o **Se ayudan el uno a los otros* con oraciones gramaticales como *Faltan unos y otras, Estaban la una aquí, los otros allá* o *Eran mejores las unas que los otros*.

Existen, sin embargo, sintagmas recíprocos lexicalizados en español, restringidos contextualmente al ámbito de ciertos verbos. Se trata de construcciones como *frente a frente, puerta con puerta, codo*

con codo, hombro con hombro, espalda con espalda, etc. La reduplicación es, además, un procedimiento sintáctico frecuente para representar la reciprocidad. E. A. Moravcsik³² lo documenta en algunas lenguas de Indonesia, Viet Nam, Australia y México. J. C. Moreno nos ha informado de que la única forma de decir *uno con otro* en las construcciones recíprocas rusas es *drug s drugom*, literalmente, «amigo con amigo». Nótese que la estructura sintáctica es idéntica a la de *puerta con puerta, hombro con hombro*, etc. A pesar de ello, no creemos que tales construcciones reduplicativas tengan en español valor anafórico. Aunque podría pensarse que posean antecedentes ligados en las condiciones que veíamos en el § IV (cf. *Les / Se prometieron vivir puerta con puerta*), lo cierto es que constituyen un predicado con el verbo al que modifican y es su sujeto o su objeto el que determina la correferencia como en *Se / Les prometieron viajar juntos, Se / Les permitieron ser desordenados*. En cualquier caso, es posible que un estudio más detenido de tales sintagmas reduplicativos arrojará cierta luz sobre la polémica acerca de la naturaleza formal de los conceptos de 'referencia' y 'predicación' a la que nos referimos en la nota 31.

El tipo de consideraciones sintácticas que hacemos en los párrafos anteriores no se aplica a las oraciones en las que aparecen unidades como *viceversa, al revés, al contrario, a la recíproca* (coloquial) etc. Tal vez pueda decirse que estos sintagmas expresan «reciprocidad», pero, de nuevo, conviene distinguir la sintaxis de las oraciones recíprocas, sujeta, como hemos visto, a fuertes constricciones formales, de la relación de procedimientos léxicos con los que la lengua española puede expresar el vago concepto semántico de 'reciprocidad'. Unidades como *viceversa, al revés*, etc. desempeñan, además, una peculiar función metalingüística (en esto coinciden con *respectivamente*), ya que reordenan ciertas partes del texto que las precede mediante una compleja mezcla de factores sintácticos, semánticos e incluso pragmáticos que sólo han sido estudiados en parte³³. Sería interesante analizar otros tipos posibles de reciprocidad en el dis-

³² «Reduplicative Constructions», en J. Greenberg y otros (eds.), *Universals of Human Language*, Stanford University Press, 1978, vol. 3, pág. 320.

³³ Véanse, por ejemplo, B. Fraser, «Vice Versa», *Linguistic Inquiry*, 1, 2, 1970, págs. 277-278 y J. McCawley, «On the Applicability of *Vice Versa*», *id.*, págs. 278-280.

curso, pero sin confundirlos o identificarlos con las relaciones introracionales que nos han interesado en este trabajo. (Nótese, por ejemplo, que el adverbio *igualmente* es un indicador de reciprocidad en el discurso cuando funciona como respuesta a actos ilocutivos de cortesía que expresan deseo, pero no lo es dentro del marco oracional cuando se limita a modificar un predicado verbal.) Todo ello no hace sino confirmarnos en la necesidad de una separación, por tantos autores defendida, entre el estudio de las propiedades sintácticas básicas, sujetas en lo esencial a unos pocos principios bastante rigurosos, y ese otro universo de las relaciones de discurso, mucho más laxas y todavía en gran parte inexploradas³⁴.

IGNACIO BOSQUE

Universidad Complutense.

³⁴ Este trabajo ya estaba en prensa cuando se publicó el artículo de A. Belletti «On the Anaphoric Status of the Reciprocal Construction in Italian», *The Linguistics Review*, 2, 1983, págs. 139-160, que no nos ha sido posible aprovechar.